

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# REJOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº..

00334 -2019-A/MPMN

Moquequa.

D 6 AGO. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0564-2019-GAI/GM/MPMN, el Informe N° 913-2019-GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 1332-2019-SGPCUAAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 120-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 1915828-2019, la Carpetá N° 002395, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia № 1050-2013-CDUAAT/GM/MPMN, se adjudicó el Lote № 11, Manzana "5" Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica № 11026036, a favor de la Sra. MARCIA LISBETH DELGADO ANCHAPURI con DNI № 45634206 y al Sr. FERNANDO MARCIAL NINA CHOQUE con DNI № 42569389;

Que, mediante Recibo N° 0258415, de fecha 25-04-2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN, de fecha 13-05-2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", concordado con la Ordenanza Municipal № 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal № 014-2018-MPMN, establecen taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, del expediente se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 0564-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-IUS, D.S. Nº 004-85-VC, Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN, la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 11, Manzana "1" Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; a favor de la Sra. MARCIA LISBETH DELGADO ANCHAPURI con DNI Nº 45684206 y al Sr. FERNANDO MARCIAL NINA CHOQUE con DNI Nº 42569389, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11026036.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE



